



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°: 666/2021**

### **ESTABLECE NUEVA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) PARA EL MERCADO DE CHINA**

Quillota, 20/05/2021

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N°18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3513 del Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 07 de diciembre del año 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta N° 4743 de 2020, del Director Nacional del Servicio, que crea sistema nacional de emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, comité nacional de emergencia y funcionarios habilitados en el sistema de emergencia; Resolución Exenta N° 599 de 2021 del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República que establece la exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, en virtud de la Resolución TRA N° 240/52/2019 de fecha 14 de febrero de 2019

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 3.513, citada en vistos, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales conocida como "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied).
2. Que, con fecha 8 de mayo de 2021, el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso dictó la Resolución Exenta N° 599 estableciendo un área reglamentada debido a detecciones de "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied) en la comuna de Los Andes.
3. Que, con posterioridad al 8 de mayo de 2021, se ha detectado la presencia de más ejemplares de "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied) alejados del foco principal de las detecciones iniciales en la comuna de Los Andes.
4. Que, en virtud de lo dispuesto en el N° 3 de la Resolución N° 3.513, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para el control y erradicación de esta plaga.
5. Que, debe entenderse por área reglamentada, aquella en la cual los Establecimientos frutícolas que se encuentran dentro de ella, los productos vegetales y otros artículos regulados, que ingresan, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.
6. Que, el Servicio, define como su área reglamentada la superficie incluida en un círculo de radio 7,2 km desde los puntos de detección, la cual es aceptada por la mayoría de los mercados de exportación, excepto por el mercado de China que considera un área reglamentada de 27,2 Km desde cada punto de detección.

7. Que, en virtud de lo expuesto se procede a lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **FIJESE**, a partir del 20 de mayo del 2021, como área reglamentada, el polígono de 35 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas a continuación:

<b>Vértices 27,2 km</b>	
<b>x</b>	<b>y</b>
345804	6340418
341276	6342530
337189	6345401
333697	6348972
330916	6353120
328941	6357708
327837	6362579
327643	6367569
328365	6372511
329979	6377238
332429	6381590
335634	6385421
339485	6388601
343853	6391023
348590	6392606
353536	6393296
358526	6393070
363389	6391936

368028	6390070
372361	6387586
376166	6384351
379316	6380475
381704	6376089
383250	6371339
383901	6366387
383636	6361400
382464	6356545
380423	6351986
377584	6347878
374041	6344357
369914	6341544
365342	6339533
360480	6338392
355491	6338159
350543	6338842

a) El polígono que determina el área reglamentada comprende parcialmente a las comunas de San Esteban , Los Andes, Llay Llay , Panquehue , San Felipe, Putaendo y Santa María; y totalmente a las comunas de Rinconada y Calle Larga en la Región de Valparaíso. A mayor abundamiento, dicho radio, abarca en la Región Metropolitana, parcialmente a las comunas de Colina y Til Til

b) Todos los productos vegetales hospederos de “Mosca del Mediterráneo” producidos, que se incorporen a la nueva área reglamentada, los cuales hayan sido embalados y/o inspeccionados hasta el día 20 de mayo de 2021, no estarán afectos a las medidas de cuarentena establecidas.

2. **DISPÓNGASE** la ejecución de todas aquellas medidas fitosanitarias en el área reglamentada ya contempladas en la Resolución Exenta N° 599 de fecha 8 de mayo de 2021 en resuelvo N° 2 y N° 3.
3. **DEJESE ESTABLECIDO** que los inspectores del SAG podrán fiscalizar la aplicación de las medidas fitosanitarias dispuestas en este Control Obligatorio, revisar documentación relacionada con las medidas

implementadas, realizar inspección de los cultivos, coleccionar muestras, entre otras, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas, serán sancionadas de acuerdo a lo indicado en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y al procedimiento establecido en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
5. **DISPÓNGASE** la notificación de la presente Resolución en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor circulación de la Región, conforme lo dispone el artículo 48° de la LBPA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**LEONIDAS ERNESTO VALDIVIESO SOTOMAYOR**  
**DIRECTOR REGIONAL SAG REGIÓN DE**  
**VALPARAÍSO**

MRM

Distribución:

- Horacio Bórquez Conti - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Carlo Rojas Viani - Jefe División Sub-Dirección Nacional - Oficina Central
- Domingo Rojas Philippi - Jefe División Subdirección de Operaciones - Oficina Central
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Andres Arbizu Calaf - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Jorge Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina

Regional Coquimbo

- Sebastian Ignacio Villarroel Vargas - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro Emilio Matus Jofre - Jefe Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Valparaíso
- Luis Felipe Gonzalez Retamal - Jefe Oficina Sectorial El Sauce - Los Libertadores - Oficina Regional Valparaíso
- SERGIO RIOS RETAMAL - Jefe (S) Oficina Sectorial Rapa Nui - Oficina Regional Valparaíso
- Maria Laura Berrios Torres - Jefa Oficina Sectorial Los Andes - Oficina Regional Valparaíso
- Javier Araya Benavente - Jefe Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Jefe Oficina Sectorial San Antonio - Oficina Regional Valparaíso
- Mauricio Enrique Rodriguez Tirapegui - Jefe Oficina Sectorial San Felipe - Oficina Regional Valparaíso
- Marco Antonio Soriano Carreño - Jefe Oficina Sectorial Petorca - Oficina Regional Valparaíso
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- PATRICIO COLIHUEQUE MARTINEZ - Jefe de Campaña Los Andes 2021 SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Ximena Olivares Balboa - Coordinadora Regional Mosca de la Fruta Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Maria Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=107850094&hash=8475c>